

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO

Radicación: 086344089001-2022-00506-00

Informe secretarial. Señor Juez, a su despacho el proceso PERTENENCIA iniciado por ANA MABEL GIOVANETTI DURAN, a través de Apoderado doctor HERNANDO CARLOS BADILLO MURIEL contra ALCIDES DURAN CAHUANAY PERSONAS INDETERMINADAS. Sírvese resolver, Sabanagrande, febrero 02 de 2023.



JORGE MARTÍNEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE ATLÁNTICO.
Sabanagrande, dos (02) de febrero del dos mil veintitrés (2023).

Visto y constatado el informe secretarial, se evidencia que la demanda contiene yerros que han de ser subsanados, así como carencia de anexos necesarios para la admisión de la misma:

El apoderado demandante no es claro:

Al revisar la demanda y sus anexos presentada se observa que el demandante no cumple con lo dispuesto en el literal a del artículo 11 de la ley 1561 de 2012 (Certificado Especial de Tradición), asimismo no manifiesta el estado civil del demandante tal como lo dispone el literal b del artículo 10 de la ley 1561 de 2012, y por último se observa que el apoderado manifiesta bajo la gravedad del juramento que el inmueble se encuentra ubicado en el municipio de Santo Tomas Atlántico pero coloca que el inmueble se encuentra en el municipio de Sabanagrande Atl.

Por lo expuesto, se,

RESUELVE

1. INADMITIR la presente demanda, en consideración de lo anteriormente expuesto.
2. Mantener la demanda en la secretaría del Despacho, a fin que sea subsanada dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **49b2792b2cf3e52eebaf82603f13dd3b55353e732cb6a4cc8346b711e016efc4**

Documento generado en 02/02/2023 07:00:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>